

QUILLOTA, 21 de Noviembre de 2018.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.204/ VISTOS:

- 1) Memorándum N°1184 de 22 de Octubre de 2018 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 21 de Noviembre de 2018, mediante el cual solicita realizar devolución de dinero, correspondiente a la cuota de aseo domiciliario cobradas en la Patente Comercial N°238.692-5, primer y segundo semestre del año 2017, de la propiedad ubicada en Calle José Miguel Carrera S/N, Villa Los Aromos, Quillota, debido a que se ha cobrado del Bien Nacional de Uso Público y dicho cobro no corresponde, dado que el local comercial se encuentra emplazado dentro del terreno que corresponde a la Villa Los Aromos, y a su vez estos están denominados por la Dirección de Obras Municipales, como Condominios Sociales. El monto a devolver asciende a **\$83.714.-**, a nombre de **ESTER JACQUELINE CASTILLO OLIVARES**, Rut N°10.039.317-4;
- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Carta de Contribuyente solicitando la devolución de dinero;
- 4) Consulta del Giro 16.10.2018 primer y segundo semestre;
- 5) Ord. N°52/2018 de 17.10.2018 de Inspector Municipal de Rentas y Patentes a Jefe de Rentas y Patentes;
- 6) Certificado N°567/2018 de 6 de Noviembre de 2018;
- 7) La resolución N° 1600 de 2008 de la contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** devolución de dinero por un monto de **\$83.714.-**, a nombre de **ESTER JACQUELINE CASTILLO OLIVARES**, Rut N°10.039.317-4, correspondiente a la cuota de aseo domiciliario cobradas en la Patente Comercial N°238.692-5, primer y segundo semestre del año 2017, de la propiedad ubicada en Calle José Miguel Carrera S/N, Villa Los Aromos, Quillota.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y el Jefe de Rentas y Patentes, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Rentas y Patentes 3. Administración Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal. 7. Interesado

LMG/DMB/maom.-